

 GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	RESOLUCIÓN No. 074
	FECHA: 28 DE JULIO DE 2026
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N.º SI-CMA-007-2026”	

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, actuando en ejercicio de la delegación para contratar que viene otorgada a través del Decreto No 00150 del 14 de febrero de 2024, expedido por el Gobernador de Córdoba y, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que regulan la materia y,

CONSIDERANDO:

Que el día ocho (08) de julio de 2026 el Departamento de Córdoba, publicó en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) los estudios previos; (iii) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices del proceso de concurso de méritos abierto N.º SI-CMA-007-2026, el cual tiene por objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “MEJORAMIENTO URBANÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO – CÓRDOBA, que asciende a la suma de QUINIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$503.692.324,00), para ejecutarse en un plazo de nueve (09) meses.

Que para la selección del contratista se ha determinado efectuar la convocatoria pública de conformidad con numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, mediante la modalidad de Concurso de Méritos, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó desde día 08 de julio hasta el 16 de julio de 2026, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que se recibieron observaciones en el Proceso de Contratación, las cuales fueron resueltas por la Entidad y publicadas en Secop II.

Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y ss. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso fue convocado a MiPymes, teniendo en cuenta su modalidad de selección y que el valor del presente proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$125.000).

Que, durante el plazo establecido en el cronograma del presente proceso de selección para solicitar la limitación de la convocatoria a MiPymes, se presentaron dos (2) solicitudes de limitación de la convocatoria a MiPymes colombianas, las cuales solicitan la limitación territorial con domicilio en el municipio de Montería a saber: 1) INGENIERIA, SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES ISC SAS; 2) AVIVE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS.

Que, revisadas las solicitudes de limitaciones realizadas, se logró corroborar que los documentos presentados por: 1) INGENIERIA, SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES ISC SAS; 2) AVIVE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS, cumplen con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021) y numeral 1.33 del pliego de condiciones del presente proceso de selección.

Que, como quiera que, de las solicitudes de limitación recibidas, se cumple con el mínimo de dos (2) de que contienen los requisitos exigidos en la normatividad vigente y en el pliego de condiciones, para el proceso de Contratación No. SI-CMA-007-2026, solo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MiPymes colombianas con domicilio en el departamento de Córdoba, en atención al interés de promover el desarrollo económico local, fortalecer la participación regional y facilitar el acceso efectivo de los actores territoriales al sistema de compras públicas.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que existen los presupuestos para dar apertura al proceso y publicar el texto definitivo del pliego de condiciones como quiera que se encuentran establecidos los requisitos técnicos, financieros, de experiencia y jurídicos que deberán cumplir los proponentes para participar y de igual manera los factores de calificación de las propuestas.



 GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA 	RESOLUCIÓN No. 074
	FECHA: 28 DE JULIO DE 2026
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N.º SI-CMA-007-2026”	

Que junto con el presente documento se expide el pliego de condiciones definitivo, los cuales serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Departamento convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la ley 1150 del 2007 establece que: *“La entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección”.*

Que, por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ordenar la apertura del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N.º SI-CMA-007-2026 con las siguientes condiciones:

OBJETO: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “MEJORAMIENTO URBANÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO – CÓRDOBA”

VALOR: QUINIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$503.692.324,00)

PLAZO: NUEVE (9) MESES.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Concurso de méritos Abierto.

CRONOGRAMA: Adelantar la presente convocatoria Pública de conformidad con lo establecido en el cronograma electrónico publicado en el Portal Único de Contratación-SECOP II.

LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del contrato a celebrar es por la suma de QUINIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$503.692.324,00), incluidos impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos.

El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto está amparado con el Certificado de Disponibilidad relacionado a continuación:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado Disponibilidad Presupuestal
26000301	03 de marzo de 2026	QUINIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$503.711.979)

ARTÍCULO 2: Limitar el proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N.º SI-CMA-007-2026 a MiPymes colombianas con domicilio en el Departamento de Córdoba, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de



 GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	RESOLUCIÓN No. 074
	FECHA: 28 DE JULIO DE 2026
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N.º SI-CMA-007-2026”	

la presente resolución.

ARTÍCULO 3: En virtud del valor y del objeto (Consultoría) la modalidad de selección elegida para la escogencia del contratista será concurso de méritos; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 4: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 5. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos en la página web del SECOP II.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Montería, Córdoba a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2026.



CILIA TOBÍAS CARRASCAL
Secretaria de Infraestructura – Delegada para Contratar
Decreto No 00150 del 14 de febrero de 2024
Departamento de Córdoba

Proyectó jurídicamente: Sandra Fernández /Asesora Externos



